



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0149-2025-MPY

Yungay, 14 de marzo de 2025

### VISTOS:

Informe N° 088-2025-MPY/07.21, de fecha 28 de febrero del 2025, de la División de Gestión Ambiental; Informe N° 63-2025-MPY/07.20, de fecha 28 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; Informe N° 096-2025/MPY/05.10, de fecha 10 de marzo del 2025, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; e Informe Legal N° 0188-2025-MPY/05.20, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPY, respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY – EDUCCA, en 25 (veinticinco folios), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del Inc. 1 del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los Gobiernos Locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 73° de la norma invocada, establece: - MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. - Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...). - 2. Servicios públicos locales. - 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud. - 2.2. Tránsito, circulación y transporte público. - 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación (...). - 3. Protección y conservación del ambiente. - 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;





# Municipalidad Provincial de Yungay



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en esa misma línea el numeral 1.1), inciso 1) del artículo 84° de la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “*Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción*”;

Que, a su vez, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su artículo 4°, declara que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por otro lado, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

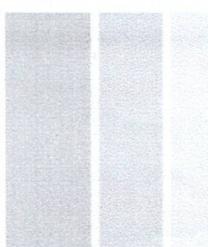
Que, así mismo el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPY, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay. Que como anexo de 20 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal;

Que, en merito a ello, a través del Informe N° 088-2025-MPY/07.21, de fecha 28 de febrero de 2025, la División de Gestión Ambiental, indica que, *como parte de la política ambiental responsable y bajo el cumplimiento de la normativa ambiental vigente emitido por el MINAM en materia de educación ambiental, esta dependencia cumplió con la formulación del denominado “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” - EDUCCA; el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007 - 2023 – MPY. Bajo los lineamientos del Instructivo Para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, se presenta el “Plan de Trabajo” 2025 para su aprobación, que debe ser refrendada con Resolución de Alcaldía y/o Resolución de Gerencia Municipal, para su posterior reporte sistemático al Ministerio del Ambiente MINAM;*

Que, el Plan de Trabajo 2025 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, establece los siguientes parámetros:- *La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.- La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios. Para el cumplimiento de dicho programa se requiere un presupuesto de S/.67,663.00 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles);*

Que, ante ello con Informe N° 63-2025-MPY/07.20, de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita la aprobación del plan de trabajo 2025 del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental”, mediante resolución de alcaldía y/o Gerencia Municipal, para su posterior reporte sistemático al Ministerio del Ambiente;





# Municipalidad Provincial de Yungay



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 096-2025/MPY/05.10, de fecha 10 de marzo de 2025, otorga disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo 2025 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" hasta por un monto de S/. 67,663.00 soles; en ese sentido, contando con la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta que el "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" es crucial para el desarrollo de una comunidad más consciente, informada y activa en la protección del medio ambiente. A través de la educación, la sensibilización y la participación, este programa busca transformar las actitudes y comportamientos de los ciudadanos hacia una vida más sostenible, contribuyendo a la creación de un futuro más justo y saludable para todos;

Que, finalmente mediante el Informe Legal N° 0188-2025-MPY/05.20, de fecha 13 de marzo, la Abog. Xiomara Mayra Rosales Torres, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY, considera viable la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO 2025 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.67,663.00 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MPY, de fecha 04 de marzo de 2025;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - EDUCCA, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/.67,663.00 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles)**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, División de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto cumplir con los procedimientos administrativos durante la ejecución del Plan aprobado en estricta observancia y aplicación del marco normativo vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y División de Gestión Ambiental, culminado el plan remitir a la Gerencia Municipal el informe de evaluación y cumplimiento de actividades previstas en el plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del plan.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, a las Gerencias y División correspondientes para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

BCR/GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
C.P.C Beatriz Caurey Rimac

GERENTE MUNICIPAL (E)

Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
[muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
[municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía per

### INFORME LEGAL N° 0188-2025-MPY/05.20

A : C.P.C BEATRIZ CAUREY RIMAC  
Gerente Municipal (e) de la MPY

REPUBLICA DEL PERU  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
GERENCIA MUNICIPAL  
FOLIO: 25 HORA: 3:32  
13 MAR 2025  
N° EXP: 1137 FIRMA: 4

DE : ABOG. XIOMARA MAYRA ROSALES TORRES  
Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - EDUCCA.

REFERENCIA : a) Informe N° 0096-2025/MPY/05.10  
b) Proveído S/N de Gerencia Municipal (11/03/2025)

FECHA : Yungay, 13 de marzo de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, en atención al documento de referencia, respecto a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - EDUCCA**; para lo cual informo lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

1.1. A través del Informe N° 088-2025-MPY/07.21, de fecha 28 de febrero de 2025, la División de Gestión Ambiental, indica que, *como parte de la política ambiental responsable y bajo el cumplimiento de la normativa ambiental vigente emitido por el MINAM en materia de educación ambiental, esta dependencia cumplió con la formulación del denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" - EDUCCA; el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007 - 2023 - MPY. Bajo los lineamientos del Instructivo Para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, se presenta el "Plan de Trabajo" 2025 para su aprobación, que debe ser refrendada con Resolución de Alcaldía y/o Resolución de Gerencia Municipal, para su posterior reporte sistemático al Ministerio del Ambiente MINAM.*

1.2. Ante ello con Informe N° 63-2025-MPY/07.20, de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita la aprobación del plan de trabajo 2025 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



### GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Ambiental", mediante resolución de alcaldía y/o Gerencia Municipal, para su posterior reporte sistemático al Ministerio del Ambiente.

- 1.3. Mediante el Proveído del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 5 de marzo de 2025, se remite lo actuado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- 1.4. Al respecto con Informe N° 096-2025/MPY/05.10, de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo 2025 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" hasta por un monto de S/. 67,663.00 soles.
- 1.5. Con Proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal con fecha 11 de marzo de 2025, se derivan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal.

### II. BASE LEGAL:



- 2.1. El artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala que: *"La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
- 2.2. De acuerdo al numeral 1.1 del Inc. 1 del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.
- 2.3. Conforme con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los Gobiernos Locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



### GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**2.4.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 74º de la norma invocada, establece que: *"Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización".*

**2.5.** El artículo 73º de la norma invocada, establece:

#### **ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

*Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:*

*(...)*

**2. Servicios públicos locales**

**2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.**

2.2. Tránsito, circulación y transporte público.

2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.

*(...)"*

**3. Protección y conservación del ambiente**

*3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.*

**2.6.** En esa misma línea el numeral 1.1), inciso 1) del artículo 84º de la citada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción".*

**2.7.** Asimismo, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su artículo 4º, declara que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

**2.8.** Por otro lado, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

**2.9.** Así mismo el Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPY, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay. Que como anexo de 20 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.
- 3.2. En merito a ello, a través del Informe N° 088-2025-MPY/07.21, de fecha 28 de febrero de 2025, la División de Gestión Ambiental, indica que, *como parte de la política ambiental responsable y bajo el cumplimiento de la normativa ambiental vigente emitido por el MINAM en materia de educación ambiental, esta dependencia cumplió con la formulación del denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" - EDUCCA; el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007 - 2023 - MPY. Bajo los lineamientos del Instructivo Para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, se presenta el "Plan de Trabajo" 2025 para su aprobación, que debe ser refrendada con Resolución de Alcaldía y/o Resolución de Gerencia Municipal, para su posterior reporte sistemático al Ministerio del Ambiente MINAM.*
- 3.3. El Plan de Trabajo 2025 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, establece los siguientes parámetros:

*La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.*

*La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.*

Para el cumplimiento de dicho programa se requiere un presupuesto de S/. 67,663.00 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles).

- 3.4. Ante ello la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo 2025 del "Programa Municipal de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" hasta por un monto de S/. 67,663.00 soles.

- 3.5. En ese sentido, contando con la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta que el **Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay**, es crucial para el desarrollo de una comunidad más consciente, informada y activa en la protección del medio ambiente. A través de la educación, la sensibilización y la participación, este programa busca transformar las actitudes y comportamientos de los ciudadanos hacia una vida más sostenible, contribuyendo a la creación de un futuro más justo y saludable para todos.
- 3.6. Así mismo en cumplimiento de los parámetros del plan de trabajo - programa, elaborado por la División de Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, este despacho legal, considera viable la **APROBACIÓN** del **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - EDUCCA**, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.67,663.00 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles).
- 3.7. Finalmente, el inciso 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N°045 - 2025 - MPY, de fecha 4 de marzo de 2025, se Desconcentra y delega con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal; sobre el particular, en el numeral 40) aprobación de planes de trabajo, según la directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM.

## IV. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 184º del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, **OPINA**:

- 4.1 Que, mediante acto resolutivo, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY -**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



20

### GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

EDUCCA, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 67,663.00 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles).

- 4.2** Se deberá derivar a las áreas correspondientes para continuar con el trámite respectivo.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;





**Municipalidad Provincial de Yungay**  
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

**INFORME N°096-2025/MPY/05.10**



**A** : C.P.C Beatriz Caurey Rimac  
**Gerente Municipal (e) de la MPY**

**De** : CPC. José Ricardo Chinchay Sánchez  
**Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPY**

**Asunto** : Disponibilidad Presupuestal Plan de Trabajo 2025 del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” - EDUCCA

**Referencia** : a) Informe N°088-2025-MPY/07.21  
b) Informe N°63-2025-MPY/07.20

**Fecha** : Yungay, 10 de marzo del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia b), a través del cual la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” por un monto de S/67,663.00 soles.

Por lo expuesto esta gerencia, **otorga disponibilidad presupuestal**, para ejecutar el Plan de Trabajo 2025 del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” – EDUCCA hasta por un monto de **S/67,663.00** soles, conforme a la siguiente cadena programática y funcional:

<u>CADENA PROGRAMATICA Y FUNCIONAL</u>			
Meta	0115	:	IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, EN EL AMBITO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
Secuencia Funcional	0115	:	IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, EN EL AMBITO DE LOS GOBIERNOS L
Fuente de Financiamiento	05	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	07	:	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
<u>Tipos de Recursos</u>			
Categoría Presupuestal	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	5000762	:	FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL
Función	17	:	AMBIENTE
División Funcional	004	:	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo Funcional	0005	:	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/67,663.00</b>

Es todo cuanto informo a usted para fines correspondientes.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**  
GERENCIA MUNICIPAL  
GAT:

PASE A:.....

PARA:.....

( ) AGENDAR  
( ) AGENDAR EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL  
( ) ARCHIVO  
( ) ATENCIÓN  
( ) CONOCIMIENTOS FINES  
( ) EVALUACIÓN OPINIÓN E INFORME  
INFORME LEGAL  
INFORME TÉCNICO  
PROYECTAR RESOLUCIÓN  
( ) PARTICIPACIÓN  
( ) IMPACTIBILIDAD PRESUPUESTAL  
OTROS.....

FECHA  
11/03/24

*[Signature]*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**  
C.C. JOSE RICARDO CHINCHAY SANCHEZ  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS  
DNI AF 32238811

*[Signature]*

**RECIBIDO**

Atentamente;

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**  
C.C. JOSE RICARDO CHINCHAY SANCHEZ  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS  
DNI AF 32238811



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL**  
**DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE**  
**(EN SOLES)**

**DEPARTAMENTO: 02 - ANCASH**  
**PROVINCIA : 20 - YUNGAY**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY (300243)**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN/DVF GRPF	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO	%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	Cat Gto / Grn SubGto& Det Esp EspDet																

Meta: 00001 - 0393595 IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL 17 004 0005

5	GASTOS CORRIENTES	67,663															
2.3.1 1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,500													67,663,00	0,00	0,00
2.3.1 2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	20,100												1,500,00	0,00	0,00	
2.3.1 3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	666												20,100,00	0,00	0,00	
2.3.1 5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	764												666,00	0,00	0,00	
2.3.1 5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	18,200												764,00	0,00	0,00	
2.3.1 5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	6,000												18,200,00	0,00	0,00	
2.3.1 8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS.	730												6,000,00	0,00	0,00	
2.3.1 11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	650												730,00	0,00	0,00	
2.3.1 99.199	OTROS BIENES	5,283												650,00	0,00	0,00	
2.3.2 1.2.2	VIACTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,530												5,283,00	0,00	0,00	
2.3.2 5.1.2	DE VEHICULOS	2,700												1,530,00	0,00	0,00	
2.3.2 7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	8,520												2,700,00	0,00	0,00	
2.3.2 7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	550												8,520,00	0,00	0,00	
2.3.2 7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	500												550,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL META 0115</b>		<b>67,663</b>															
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07</b>		<b>67,663</b>												<b>67,663,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001:</b>		<b>67,663</b>												<b>67,663,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### INFORME N° 63-2025-MPY/07.20

A : Abg. XIOMARA MAYRA ROSALES TORRES  
Gerente Municipal (e)

DE : Ing. JAIME CRISTIAN KAISER MEJIA  
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental.

ASUNTO : Solicito aprobación del Plan de Trabajo 2025 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental".

REFERENCIA : Informe N° 088-2025-MPY/07.21

FECHA : Yungay, 28 de febrero de 2025.

17/02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	
GERENCIA MUNICIPAL	
FOLIO:	18
HORA:	28 FEB 2025 11:13am
Nº EXP:	932
FIRMA:	[Signature]

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia manifestarle, que la División de Gestión Ambiental en cumplimiento a la normativa ambiental vigente emitido por el MINAM en materia de educación ambiental cumplió con la formulación del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental"- EDUCCA, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-202-MPY.

Por lo que, en mérito a ello presenta el Plan de Trabajo 2025 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Motivo por el cual solicito la aprobación del presente plan de trabajo 2025, mediante Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal, para su posterior reporte sistemático al MINISTERIO DEL AMBIENTE.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que estime pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
GERENCIA DE PLANEACIÓN Y  
BUDGETAJE

05 MAR. 2025

Ing. Jaime Cristian Kaiser Mejia  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL  
DNI N° 41500592



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
GERENCIA MUNICIPAL

PASE A: .....  
PARA: .....  
 AGENDAR  
 AGENDAR EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL  
 ARCHIVO  
 ATENCIÓN  
 CONOCIMIENTO Y FINES  
 EVALUACIÓN OPINIÓN E INFORME  
 INFORME LEGAL  
 INFORME TÉCNICO  
 PROYECTAR RESOLUCIÓN  
 PARTICIPACIÓN  
 INFATIBILIDAD PRESUPUESTAL .....  
 OTROS .....  
FECHA: 28/02/25  
FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
YUNGAY

GERENCIA DE DESARROLLO  
ECONOMICO y AMBIENTAL

DIVISION DE GESTION  
AMBIENTAL



**INFORME N°088- 2025-MPY/07.21**

A : Ing. Jaime Cristian Kaiser Mejía  
**Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental**

De : Ing. Jenny Leonor Pajuelo Llanto  
**Jefe de la División de Gestión Ambiental.**

Asunto : Solicito Aprobación y disponibilidad presupuestal para el "Plan de Trabajo"  
- 2025 del Programa Municipal EDUCCA.

Referencia : **ORDENANZA MUNICIPAL N°007 - 2023 - MPY**

Fecha : Yungay, 28 de febrero del 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle que, como parte de la política ambiental responsable y bajo el cumplimiento de la normativa ambiental vigente emitido por el MINAM en materia de educación ambiental, esta dependencia cumplió con la formulación del denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" - EDUCCA; el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007 – 2023 – MPY.

Bajo los lineamientos del Instructivo Para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, se presenta el "Plan de Trabajo" 2025 para su aprobación, que debe ser refrendada con Resolución de Alcaldía y/o Resolución de Gerencia Municipal, para su posterior reporte sistemático al Ministerio del Ambiente MINAM.

Sin otro particular y seguro de que su representada ameritara la debida y oportuna atención me despido de usted expresando mi especial consideración

Atentamente,

**Jenny Leonor Pajuelo Llanto**  
JEFE DE LA DIVISION DE GESTION AMBIENTAL  
DNI N° 40798466

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL	
PASE A:	
PARA:	



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MPY

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;**

**POR CUANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, el Informe N° 144-2023-MPY/07.21, de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 0316-2023-MPY/07.20, de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 107-2023-MPY/05.20, de fecha 22 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

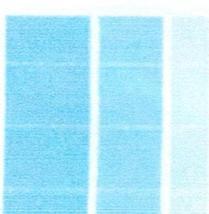
Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Alc./JARL  
S.G/obge



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7° del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante el Informe N° 144-2023-MPY/07.21, de fecha 17 de marzo de 2023, el Jefe de la División de Gestión Ambiental, se dirige al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 0316-2023-MPY/07.20, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental se dirige al Gerente Municipal para solicitarle la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay;

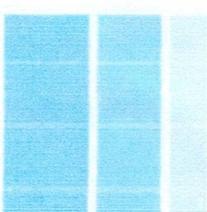
Que, mediante el Informe Legal N° 107-2023-MPY/05.20, de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica emite su informe legal opinando lo siguiente: que, en cumplimiento imperativo de las normas resulta procedente que se eleve a sesión de concejo de la municipalidad provincial de Yungay para que puedan aprobar el proyecto de "Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento Interno de Concejo Municipal, y estando al acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente;

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay. Que como anexo de 20 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** **ENCARGAR** al área encargada del Programa Municipal EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - Yungay.

Alc./JAR  
S.G/ogbe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

49  
13

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ARTÍCULO TERCER.** - **DISPONER**, a las Gerencias y/o Divisiones y/o Unidades de la Municipalidad Provincial de Yungay y autoridades involucradas, coadyuvar en el cumplimiento y respectiva difusión de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 317-2017-MPY, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay 2017-2022.

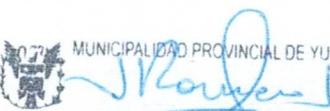
**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Yungay, la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

## POR TANTO:

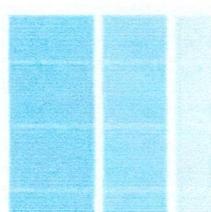
De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgó la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44º de la misma Ley.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

N° 27972 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Alc./JARU  
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
[muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
[municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





**Municipalidad Provincial de Yungay**  
División de Gestión Ambiental

**Programa Municipal  
de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Provincial de  
Yungay**

**PLAN  
DE TRABAJO  
2025**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA****  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



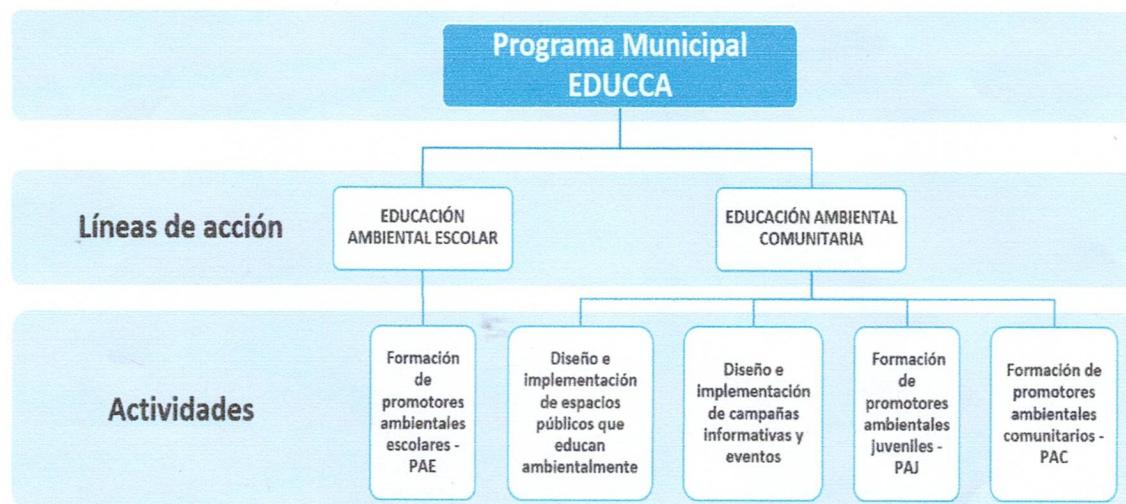


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPY de fecha 27 marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la “División de Gestión Ambiental” presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Yungay, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





## 2. PROGRAMACIÓN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos		Fecha (mes)	Responsable	Presupuest o (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>								
1.	Coordinación con la UGEL-YUNGAY para identificar las instituciones educativas a intervenir.			• Combustible para movilidad		Marzo	División de Gestión Ambiental	S/ 180.00
2.	Reunión de coordinación con los docentes y directores de las I.E. priorizadas, "Presentación del Plan de Trabajo EDUCCA 2025"	• N° de PAE acreditados	• 60 PAEs acreditados	• Materiales de escritorio, impresiones, copias		Marzo	División de Gestión Ambiental	S/ 164.00
3.	Juramentación de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) acreditados y docentes que participan en el Programa Municipal EDUCCA.			• Distintivos, Chalecos, sombreros, cartucheras		Abril	División de Gestión Ambiental	S/ 18,300.00
4.	Eventos de Capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAE y docentes de las I.E.			• N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAE y docentes de la I.E.	• 02 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAE y docentes.	• 60 PAE capacitados	• 12 docentes capacitados.	• Material de escritorio (útiles de oficina, Copias, impresiones de trípticos informativos)
1.1. Actividad:	Formación de promotores ambientales escolares	Charlas:	• Rol de los PAE. e Importancia de la Educación Ambiental en las Instituciones Educativas.	• N° de PAE capacitados	• 60 PAE capacitados	• 12 docentes capacitados.	• 12 instituciones que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Proyector multimedia
			• Causas y consecuencia de la Contaminación Ambiental.	• N° de docentes capacitados	• N° de docentes capacitados.	• 12 instituciones que participan en el Programa Municipal EDUCCA		• Refrigérios simbólicos, otros
			• Cambio climático					
			• Transporte alternativo					
			• Problemática ambiental por la mala disposición de residuos sólidos					
		Talleres:	• Útiles escolares a base de material reciclable					
			• Germinación de semillas					
			• Segregación de Residuos Sólidos					



5.	Proyectos Ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas	• N° de proyectos implementados con el apoyo de la municipalidad en las temáticas prioritizadas.	• 08 ambientales implementados con el apoyo de la municipalidad en las temáticas prioritizadas.	• Materiales de escritorio Tempera de colores Semillas y plantas para para sembrar en colegios, otros	Abil-Diciembre	S/. 10,670.00
6.	Reconocimiento de los Promotores Ambientales Escolares (PAE), instituciones educativas y docentes.	• N° de reconocidos. N° de instituciones educativas reconocidas. N° de docentes reconocidos.	• 60 PAE reconocidos. instituciones educativas reconocidos. 12 docentes reconocidos.	• Constancias de reconocimiento de PAE y docentes. Bolsas de tela tocuyo para mercado Tomatodos Botellones de reciclaje	Diciembre	S/ 10,500.00
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>						
<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación e implementación de espacios para su habilitación.	• Zona de Práctica de Ciclismo en Campo Santo • Frontis de planta de Valorización	• N° de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente	Abil-Diciembre	S/ 658.00
	2. Desarrollo de actividades de sensibilización ambiental en los espacios públicos implementados.	• Visita guiada a espacios públicos que educan ambientalmente y mantenimiento de las mismas.	• Número de actividades ambientales realizadas en los espacios implementados	• 02 actividades ambientales realizadas en los espacios implementados	Refrigerios (ensalada de choco agua mineral,	Mayo-Diciembre
			• Número de personas que participan en las actividades ambientales	• 60 personas que participan en las actividades ambientales		S/ 600.00

**Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**





1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación de personas en campaña informativa realizada en Marco del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>Campaña de concientización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de campañas informativas en Marco del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>Nº de personas que participan en campaña informativa en Marco del Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 campañas informativas en Marco del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• 50 participantes en campaña informativa en Marco del Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua mineral, Epps, bolsas para residuos, materiales de carpintería otros</li> <li>• Refrigerios</li> </ul>	División de Gestión Ambiental	S/ 2,600.00
2.	<p><b>2.2. Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación de personas en eventos realizado con temática ambiental. (Campaña de limpieza de plásticos en Área del Parque nacional Huascarán sector Llanganuco.)</li> <li>Campaña de sensibilización ambiental "Día del Ambiente"</li> <li>Campaña de Limpieza "Deja huellas no residuos" en Llanganuco.</li> <li>Ecocine Ambiental</li> <li>Difusión del Calendario Ambiental Peruano, manejo adecuado de Residuos sólidos.</li> <li>Ecoferia Ambiental</li> <li>Jornada de Bicicleteada Sostenible</li> <li>Campaña de Limpieza en espacios públicos Locales de Yungay.</li> <li>III Festival de Cine Ancash "Creación Cinematográfica sobre el cuidado del Medio Ambiente" 2025</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Nº de personas que participan en eventos temática con ambiental.</li> <li>• Nº de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Nº de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Nº de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Nº de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Nº de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• 80 personas participan en eventos temática con ambiental.</li> <li>• 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• 4 material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• 3 material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• 24 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyector multimedia</li> <li>• Laptop</li> <li>• Útiles de escritorio (folletos, trípticos informativos, etc.).</li> <li>• Elaboración de Mascota Ambiental "Peluche Capibara".</li> <li>• Materiales de Limpieza (guantes, Mascarilla, Bolsas de Polietileno de 50 Lt).</li> <li>• Premios 2 CATEGORIAS (2 Bicicletas, Kit de Ciclismo).</li> <li>• Tomatodo ecológico de "fibra de trigo "de 600 ml personalizado.</li> <li>• Plantas diversas (pinos, ciprés, eucalipto, etc.).</li> <li>• Materiales de Limpieza (guantes, Mascarilla, Bolsas de Polietileno de 50 Lt)</li> <li>• Refrigerios "eco amigables" diversos Alimentación y Alojamiento para tallistas y de Festival de cine"</li> </ul>	División de Gestión Ambiental	S/ 22,791.00





	<p>1. Juramentación de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>2. Eventos de Capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAJ</p> <p><b>Charlas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rol de los PAJ.</li> <li>• Causas y consecuencia de la Contaminación Ambiental.</li> <li>• Manejo de residuos sólidos municipales.</li> <li>• Cambio climático</li> <li>• Transporte alternativo</li> <li>• <b>Talleres:</b></li> <li>• Germinación de semillas</li> <li>• Segregación de Residuos Sólidos Forestación con Eucalipto, ciprés, pinos.</li> </ul> <p><b>2.3. Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de PAJ acreditados</li> <li>• 30 PAJ acreditados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• N° de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• 3 horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de escritorio (útiles de oficina, copias, impresiones-folletos, trípticos), Distintivos chalecos, sombrero PAJs Refrigérios, otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abril</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• División de Gestión Ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/ 750.00</li> </ul>
	<p>3. Implementación de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) por los PAJ.</p> <p><b>Proyectos priorizados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecoferia y trueque ambiental</li> <li>• Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.</li> <li>• Difusión sobre el manejo adecuado de Residuos sólidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 actividades y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua mineral</li> <li>• Eps,</li> <li>• Boisás para residuos, otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abril-Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• División de Gestión Ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/ 200.00</li> </ul>
	<p>4. Proyectos Ambientales implementados por los PAJ con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</p> <p><b>Proyectos priorizados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biohuerto</li> <li>• Adopta un árbol</li> <li>• Reforestación</li> <li>• Puntos ecológicos (segregación de residuos sólidos, panel informativo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales de escritorio</li> <li>• Pintura de colores</li> <li>• Semillas y plantones para sembrar, otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abril-Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• División de Gestión Ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/ 200.00</li> </ul>
	<p>Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancias</li> <li>• Refrigerio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• División de Gestión Ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/ 100.00</li> </ul>	





<p>1. Juramentación de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>2. Eventos de Capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAJ</p> <p><b>Charlas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rol de los PAJ.</li> <li>• Importancia de la Educación Ambiental en la comunidad</li> <li>• Causas y consecuencia de la Contaminación Ambiental.</li> <li>• Segregación de Residuos Sólidos</li> </ul> <p><b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de PAC acreditados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 PAC acreditados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de escritorio (útiles de oficina, copias, impresiones-folletos, trípticos informativos), Distintivos: chalecos, sombrero para los PACs</li> <li>• Refrigerios, otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abril</li> </ul>	División de Gestión Ambiental	S/ 1100.00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de escritorio (útiles de oficina, Copias, impresiones de trípticos informativos)</li> <li>• Proyector multimedia</li> <li>• Refrigerios simbólicos, otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abril-Diciembre</li> </ul>	División de Gestión Ambiental	S/ 100.00
<p>3. Implementación de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) por los PAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Faenas de limpieza</li> <li>• Difusión sobre el manejo adecuado de Residuos sólidos</li> <li>• Presentación y concurso de vestimentas a partir de materiales reciclados.</li> </ul> <p>4. Proyectos Ambientales implementados por los PAC con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</p> <p><b>Proyectos priorizados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biohuerto</li> <li>• Campaña "Mi Barrio Limpio"</li> <li>• Reforestación</li> </ul> <p>• Ceremonia de reconocimiento de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua mineral, Epps, bolsas para residuos, otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abril-Diciembre</li> </ul>	División de Gestión Ambiental	S/ 100.00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de proyectos ambientales implementados PAC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales de escritorio, limpieza</li> <li>• Paneles informativos (Banners y avisos de ordenanza)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abril-Diciembre</li> </ul>	División de Gestión Ambiental	S/ 400.00
<p>• Ceremonia de reconocimiento de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de reconocidos PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancias, refrigerio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diciembre</li> </ul>	División de Gestión Ambiental	S/ 50.00





### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 40,414.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 40,414.00</b>

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 1,358.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 22,791.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 1,350.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1,750.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 27,249.00</b>

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 40,414.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 27,249.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 67,663.00</b>





MP - Yungay

## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025

## PRESUPUESTO

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
 EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

09

ACTIVIDAD	RECURSOS	UNIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>I.- BIENES DIVERSOS</b>						<b>S/ 22,493.00</b>
1.1. Materiales de Escritorio	Utiles de oficina	Global	anual	1	364.00	S/ 364.00
1.2. Premios para eventos	Bicicletas de Carrera	Unidad	anual	2	850.00	S/ 1,700.00
	Kit de Ciclismo (casco, Candado de seguro, tomabocas, rodillera)	Unidad	anual	2	260.00	S/ 520.00
1.3. Combustible	Petroleo Diesel D2	Galon	anual	31	18.00	S/ 558.00
	Gasolina 95 (para grupo electrogenero y moto de perifoneo)	Galon	anual	6	18.00	S/ 108.00
1.4. Incentivos	Plantas Ornamentales	Ciento	Anual	2	1000.00	S/ 2,000.00
	Botellon de "Malla Recicladora" de 300 Lt con logotipo	Unidad	Anual	15	400.00	S/ 6,000.00
	"Puntos ecologicos" (kit de tres tachos de colores+ techo) para premiacion de los dos (2) mejores proyectos desarrollados por PAEs	Unidad	Anual	2	1600.00	S/ 3,200.00
	Plantas diversas (pinos, cipres, eucalipto, etc)	Unidad	Anual	663	1.00	S/ 663.00
	"Tomatodo" ecologico de "fibra de trigo "de 600 ml con sugetador y logotipo personalizado	Unidad	Anual	300	20.00	S/ 6,000.00
1.5. Materiales de carpinteria	Pintura esmalte, madera, triplay	Global	Anual	1	650.00	S/ 650.00
1.6. Materiales de Limpieza	"Kit" de Guantes quirurjicos descartables, mascarillas,Bolsas de Polietileno de 50 Lt.	Global	Anual	1	730.00	S/ 730.00
<b>I.- SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>S/ 45,170.00</b>
2.1. Indumentaria para Promotores Ambientales (PAEs, PAJs,PACs)	Chalecos	Unidad	anual	90	50.00	S/ 4,500.00
	Sombreros	Unidad	anual	90	40.00	S/ 3,600.00
	Cartucheras	Unidad	anual	300	40.00	S/ 12,000.00
2.2. Servicio de confeccion	Bolsas ecologicas de tela tipo mercado estampado segun diseño	Unidad	anual	500	18.00	S/ 9,000.00
	Confeccion de "Peluche Mascota Ambiental" Capivara	Unidad	anual	1	400.00	S/ 400.00
2.4. Servicio de Impresión	Paneles, banners, informativos con ordenanza, (PACs)	Unidad	Anual	8	50.00	S/ 400.00
	Constancias de reconocimiento de PAEs, PAJs, PACs	Unidad	Anual	100	4.00	S/ 400.00
	Impresión de banderola	Global	anual	1	150.00	S/ 150.00
2.5. Servicio de impresión	Refrigerio (Sandwich, bebida, chocho, empanada, quinua, mandarina, agua)	unidad	anual	1420	6.00	S/ 8,520.00



	Alimentacion de Talleristas y Residentes para Festival de cine Ancash	Paquete	anual	1	1500.00	S/ 1,500.00
2.6. Servicio de Alojamiento	Allojamiento para Talleristas y Residentes para Festival de cine Ancash	Paquete	anual	1	1500.00	S/ 1,500.00
2.7. Servicios de produccion	Servicios de Produccion de "Cortometraje"	Glogal	anual	1	500.00	S/ 500.00
2.8. Transporte	Movilidad Yungay - Llanganuco y viceversa para 60 personas	Vehiculo	anual	2	1350.00	S/ 2,700.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 67,663.00</b>



RESOLUCION DE ALCALDIA N° \_\_\_\_ - 2025- (siglas de la municipalidad)

Yungay, 28 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional de Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competencias para regular - entre otros - las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que; el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que mediante el Decreto Supremo No 017 – 2012 – ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por decreto Supremo N° 023 – 2021 – MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de los gobiernos locales que reportan la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente a 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que con **Ordenanza Municipal N° 007 – 2023 – MPY.** se aprobó el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Qué; visto el **INFORME N°088- 2025-MPY/07.21,** se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Qué; estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de La Municipalidad **Provincial** de Yungay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° \_\_\_\_,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del Año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad **Provincial de Yungay** (Programa Municipal EDUCCA - **Yungay**); el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **División de Gestión Ambiental**, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo con sus competencias.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Decreto a la Gerencia Municipal, secretaria general (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**